

ACUERDO REGIONAL N°189-2026-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10869646
EXP. N°	07345449

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.07.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite (...);"

Que, el Consejero Regional Yoni Angel Balbin Peña, solicita el uso de la palabra, señalando en resumen lo siguiente: "(...), Quiero hacer los siguientes pedidos, señor presidente: EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, a disponer y destinar maquinaria pesada a los distritos de Chongos Bajo, San Juan de Iscos, Chupuro, Viques, Huayucachi y demás localidades afectadas, con la finalidad de apoyar en el recojo de escombros y la rehabilitación de las vías de comunicación. EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional y la Subgerencia de Defensa Civil, a brindar asistencia humanitaria inmediata a la población afectada por el sismo en los distritos de San Juan de Iscos, Chongos Bajo, Chupuro, Viques, Huayucachi y zonas aledañas, mediante la entrega de carpas, frazadas, colchones, menaje y productos de primera necesidad. EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a intervenir de manera prioritaria en la elaboración de los estudios de preinversión necesarios para la restauración y recuperación del patrimonio cultural, afectado por el último sismo. EXHORTAR a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a diseñar e implementar programas de financiamiento y de vivienda social orientados a la reconstrucción y recuperación de las viviendas de las familias damnificadas en los distritos de Chongos Bajo, San Juan de Iscos, Chupuro, Viques, Huayucachi y otros afectados por el movimiento sísmico.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **APROBATORIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, a disponer y destinar maquinaria pesada a los distritos de Chongos Bajo, San Juan de Iscos, Chupuro, Viques, Huayucachi y demás localidades afectadas, con la finalidad de apoyar en el recojo de escombros y la rehabilitación de las vías de comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional y la Subgerencia de Defensa Civil, a brindar asistencia humanitaria inmediata a la población afectada por el sismo en los distritos de San Juan de Iscos, Chongos

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abogado: ROBERTO A. ESPINOZA ESPINOZA
ELABORADO POR: EL SECRETA- RÍO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Bajo, Chupuro, Viques, Huayucachi y zonas aledañas, mediante la entrega de carpas, frazadas, colchones, menaje y productos de primera necesidad.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional, la Gerencia General Regional y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a intervenir de manera prioritaria en la elaboración de los estudios de preinversión necesarios para la restauración y recuperación del patrimonio cultural, afectado por el último sismo.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR a la Presidenta de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a diseñar e implementar programas de financiamiento y de vivienda social orientados a la reconstrucción y recuperación de las viviendas de las familias damnificadas en los distritos de Chongos Bajo, San Juan de Iscos, Chupuro, Viques, Huayucachi y otros afectados por el movimiento sísmico.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espir
Abogado Ejecutivo